

esta vez fué apreciada en la ópera cómica, cantada el año del *Burbero de Sevilla*. En el teatro del Instituto Español, que el mismo en que trabajó la compañía francesa, por cuya razón se llame *Teatro Français*, alternarán con los actores franceses una compañía dramática española, compuesta en su mayor parte de actores muy conocidos en este país. El pensamiento de esta nueva compañía es, segun su programa que ha llegado á mis manos, consignar los hechos más notables de la historia de la independencia nacional, recordar los nombres de los que so sacrificaron por su virtud y patriotismo, y poner en acción los acontecimientos enfalzados con las glorias españolas.

Siento que la esterilidad de los sucesos que han ocurrido desde que escribí á ustedes mi anterior, no me permitiría dar á ustedes mas noticias que las que acabo de comunicarles.

Queda de sus leales seguros servidores, etc.

A. Ríos.

Paraná.

DEPARTAMENTO DEL INTERIOR.

ESTACIONES DE LOS PRINCIPALES DOCUMENTOS RELATIVOS Á LA CUESTA ENTRE LOS GOBIERNOS DE SANTIAGO Y TUCUMAN, Y MEDIDAS ADOPTADAS POR LAS AUTORIDADES NACIONALES CON EL FIN DE DEFENDER.

(Continuación.)

Consolador es observar cómo en medio de la exaltación de las pasiones, entre los gritos de furor de los partidos encendidos, rinden los mismos halberantes humilde y eternamente á los Poderes Nacionales, cuya autoridad invocan para apoyar sus respectivas pretensiones.

Si al entrar los pueblos en la era constitucional, se dejó sentir los malos rezagos de un pasado borroso y profundamente moralizado, es respeto, ese culto asimismo que a la vez reciben la nueva ley, el nuevo orden político, es una garantía para el porvenir que se hará fecunda.

Operativamente se dará cuenta en el Soberano Congreso del resultado de esa misión y se cumplirá el Gobierno Delegado Nacional en manifestarse que debe tranquilizarse con la seguridad de que no ha de quedar por parte de este, nadie por lucir con el fin de que la anárquica cesé de amagar la situación prolija que la promulgación y jura de la Constitución imita, y que ésta religiosamente se cumpla, reprimiendo a los que intentan violarla. Es grato y afortunado contar para ello con el celo patriótico del Congreso tan claramente expresado en su citada nota con todo el apoyo y cooperación que ofrece Autoridad Soleriana.

Todo lo que de su orden tiene el honor del infrascripto de comunicar al Sr. Presidente para que se sirva elevarlo al conocimiento del Soberano Congreso General Constituyente.

Dios guarde al Sr. Presidente muchos

Salvador M. del Carril.

Ministerio del Interior de la Confederación Argentina.

Paraná, 11 de Noviembre de 1853.

El Gobierno Delegado Nacional.

Teniendo en consideración la situación alarmante en que se encuentran algunas Provincias de la Confederación con motivo de la guerra que ha establecido entre ellas; deseoso de promover por todos los medios que estos en la estensa obitá de sus altas facultades constitucionales, los obstáculos que se opongan al completo restablecimiento de la paz; de evitar las fatales consecuencias, que el desenvolvimiento de los sucesos que allí se desarrollan puede traer en la actualidad política de la confederación; y de hacer se calme la exaltación de las pasiones y el favor criminal de la exaltación de los partidos, haciendo cumplir las angustias prescripciones de la Constitución, con tan entusiasta decisión jurada por todos los pueblos,

HACIENDA Y DECRETO.

Art. 1.º Nombrase una comisión compuesta del Presbitero Dr. D. Benjamín J. Laviá, Diputado del Soberano Congreso General Constituyente por la provincia de Santiago, y del Coronel D. Marcos Paz, vice de los Gobernadores de Córdoba, Santiago, Tucuman, Catamarca, Salta y Jujuy, y de los jefes en campaña que manden sus territorios con motivo de la guerra que ha establecido entre ellas; deseoso de promover por todos los medios que estos en la estensa obitá de sus altas facultades constitucionales, los obstáculos que se opongan al completo restablecimiento de la paz; de evitar las fatales consecuencias, que el desenvolvimiento de los sucesos que allí se desarrollan puede traer en la actualidad política de la confederación; y de hacer se calme la exaltación de las pasiones y el favor criminal de la exaltación de los partidos, haciendo cumplir las angustias prescripciones de la Constitución, con tan entusiasta decisión jurada por todos los pueblos.

2.º Dicha Comisión, que irá premiada de instrucciones suficientes, queda amplia y plenamente autorizada para decir y obrar á nombre del Gobierno Delegado Nacional con los altos fines expresados en la introducción de este decreto.

3.º Los Gobiernos de las provincias y jefes expresados en el art. 1.º recomendarán y harán nacer dicha Comisión del Gobierno Delegado Nacional.

4.º Estimándose los nombramientos, trascribiéndose en copia legalizada éste decreto, lo que les servirá de suficiente credencial, comunicáse á quienes corresponda y dése al Registro Nacional.

Salvador M. del Carril.
Facundo Zuñiga.
Marina Fraguero.

Ministerio del Interior de la Confederación Argentina.

Paraná, 11 de Noviembre de 1853.

Al Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia de

Córdoba. El infrascripto tiene el honor de comunicar á V. E. en copia legalizada el decreto que con esta fecha ha dictado el Gobierno Delegado Nacional, acreditando una co-

misión cerca do V. E. de los Gobiernos de Tucuman, Santiago, Catamarca, Salta y Jujuy, y de los Gob. en campañas que han seguido de ahí, que ellos buscan en esos casos instrumentos, un paño de ligeras como remedio ético contra las adversidades de la vida política.

El Gobierno Delegado Nacional espera confiadamente en que V. E. que tantas y tan entusiastas pruebas de adhesión da al orden constitucional establecido, sea el primero en aprobar las prescripciones que le son manifestadas por los comisionados que le están manifestadas por los comisionados.

La República Oriental ha caído en uno

de esos trastornos que acaban con la extinción, si los sucesores de la fraternidad políti-

ca, y en su caso, dieron la espalda al mun-

icipio 19 de diciembre para recibir el mu-

nicipio 20 de diciembre.

Dijimos en nuestro número d'ayer

que los Gob. de Lisboa se habían reunido

el 19 de diciembre para recibir el mu-

nicipio 20 de diciembre.

Dijo el Paredón del reino y Senadores,

diputados de la nación.

Después del terrible golpe con que ha

herido la Divina Providencia mi corazón,

dejando hermanos á mis queridos hijos, y

á la nación portuguesa sumergida en el lu-

go que la causa la pérdida de una virtuosa

reina tan amada, mi primer momento de

consejo es este en que me hallo en la villa

de su amiga Fortuna le presenta un amigo,

un protector que la alivia y recomienda;

ella aspiraría, como experimenta un hom-

bre, la vivificante acción del que consuela y socorre.

Y se dará aceptar esa profeción?

Eso sería mirar muy en poco la existencia

de la Nación, esa sola rendirse al can-

sancio, y entregarse á la muerte; eso se

indigna, y suerte que no se

nos impide impedir que una goleta mas de

sangre argentina venga á manchar la pá-

gena hermosa abierta á la historia con el ju-

gamento de la constitución, es precisamente

que la contrariedad, la

unión, la fision, el olvido que ella proclama,

las garantías que á todos concede, puestas

en práctica una vez para siempre

que las virtudes civicas y el respeto á las

leyes son los brillantes timbres de la

argentina. Sea V. E., y el digno

pueblo de su mundo quienes den de él el

mas heroso ejemplo como es despar-

cer de sus brillantes antecedentes.

Siquiera se franqueza la cuestión á la

publicidad, y debatida así con claridad,

por todos los representantes de la nación

que se oponen al anhelo y el deseo

de su descendiente madre y de su inamor-

ado Pedro IV.

Si embargo, lleno de confianza en el

favor divino y en la activa cooperación de

los representantes de la nación, espero

entregar el reino á S. M. el rey, mi augus-

to hijo, en estado de paz, con el goce de

sus preciosas libertades, con el progreso

industrial y administrativo tan necesario

para la prosperidad y la dicha de la nación

portuguesa.

— El cardenal patriarca de Lisboa res-

pón en algunas palabras á este discurso.

Las Cortes siguieron reunidas hasta fi-

nes de Diciembre época en que fueron cer-

reados los trabajos legislativos, abriéndose

la nueva el 2 del próximo pasado enero.

El 19 del mismo diciembre el rey re-

jente de Portugal prestó ante las cortes d-

el reino, convocadas con este objeto, su jur-

amento de fidelidad á la constitución y al

nuevo rey Pedro V. El Diario do Go-

verno del 16 publicó el programa para esta

instrucción adjunta.

El Gobierno Delegado Nacional al ele-

gir a V. E. se compliece en felicitar

la honrosa confianza que ha merecido

el que intenta violarla. Es grato y afor-

tunado contar para ello con el celo patriótico

del Congreso tan claramente expresado

en su citada nota con todo el apoyo y

cooperación que ofrece Autoridad Soleriana.

Todo lo que de su orden tiene el honor

del infrascripto de comunicar al Sr. Presi-

dente para que se sirva elevarlo al conoci-

miento del Soberano Congreso General

Constituyente.

Dios guarde al Sr. Presidente muchos

Salvador M. del Carril.

Ministerio del Interior de la Confederación Argentina.

Paraná, 11 de Noviembre de 1853.

Al Exmo. Sr. Gobernador de la Provin-

cia de

Córdoba. El infrascripto tiene el

honor de comunicar á V. E. en

copia legalizada el decreto

que con esta fecha ha dictado el

Gobierno Delegado Nacional.

4.º Estimándose los nombramientos,

trascribiéndose en copia legalizada éste

decreto, lo que les servirá de suficiente

credencial, comunicáse á quienes correspon-

da y dése al Registro Nacional.

Salvador M. del Carril.

EL ÓRDEN.

Redacciones.

Las relaciones que el espíritu de socie-

dad ha establecido entre una y otra na-

ción, tienen su origen, más propiamente

son, en punto mayor, las relaciones de ve-

ntidad entre los individuos de una misma

sociedad o pueblo. Ese espíritu de socie-

dad que la naturaleza ha dado á la es-

pecie humana, es el que induce á buscar

en un amigo, un compañero con quien esta-

blecer relaciones que hagan distinguir ma-

temente el goce de goces y reyes que

nos dan, y nos devuelven la felicidad.

Estamos deseados; y la unión no ven-

drá sin la paz y la población.

La República no tiene en su organiza-

ción, ni en su sistema, que descansen más de

que en la de la otra.

Estamos deseados; y la unión no ven-

drá sin

